

ACTA N°076 – 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO SETENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

Olga Ledezma Moncada

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Angie Vanessa Bonilla Santana

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano

Mario Delgado Rodriguez

Diana Salas Ibarra

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTA

Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA a.i.

Paz Zúñiga Pérez

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Denia Villalobos Barahona

CONCEJALES SUPLENTE

Ivania Quesada Prendas

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION

Diego Céspedes Núñez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

6. Que los Consejos Municipales de Distrito peninsulares poseen capacidad administrativa, operativa y financiera legítima y reconocida, y que no pueden ser tratados como entes prescindibles o subordinados a una municipalidad externa para administrar sus recursos durante un proceso proyectado.

7. Que desde el punto de vista constitucional, el proyecto 24.375 arriesga vicios de inconstitucionalidad por posible violación del principio de autonomía municipal (arts. 169–170 CP), por omisión de consulta constitucional (art. 168 CP en materia de división territorial), y por carecer de motivación suficiente y técnica (principios de razonabilidad y seguridad jurídica).

POR TANTO,

El Consejo Municipal de Distrito de Cóbano, en uso de sus facultades legales, solicita que la presente moción se tramite con dispensa de trámite de comisión, conforme al artículo 44 del Código Municipal, y que sea aprobada en firme al amparo del artículo 45 del mismo cuerpo normativo, de manera que el Consejo acuerde lo siguiente:

A. Rechazar categórica y contundentemente el Proyecto de Ley N.º 24.375 por sus vicios legales, técnicos y constitucionales, y por atentar contra la autonomía y dignidad de los Consejos Municipales de Distrito peninsulares.

B. Solicitar que este proyecto sea trasladado a un nuevo análisis en comisión imparcial, donde participen diputados de Puntarenas y Guanacaste, representantes municipales distritales y regionales, MIDEPLAN y autoridades locales afectadas, para garantizar un debate justo, técnico y equilibrado.

C. Exigir que se incorporen dictámenes técnicos activos del Servicio Técnico Legislativo, para que evalúen la constitucionalidad, legalidad y viabilidad administrativa del proyecto antes de seguir con su tramitación.

D. Exigir la inclusión obligatoria de consultas previas a los Consejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera y Lepanto, así como a la Municipalidad de Puntarenas, de modo que puedan participar formalmente en el debate y manifestar su posición.

E. Reiterar el respaldo irrestricto al Proyecto de Ley N.º 23.109 (Creación del Cantón de Cóbano) y exigir el retiro inmediato de mociones dilatorias o acciones obstructoras que impiden su avance.

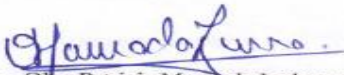
F. Deplorar el carácter ofensivo del transitorio que otorga la gestión temporal de bienes y recursos distritales a la Municipalidad de Nicoya, lo que representa una privación de autoridad institucional para los Consejos Municipales de Distrito peninsulares.

G. Instar a los Consejos Municipales de Distrito de Paquera y Lepanto a pronunciarse públicamente contra el proyecto, reforzando la unidad institucional peninsular en defensa de su autonomía e identidad.

H. Solicitar a los diputados de la provincia de Puntarenas que promuevan que el proyecto 24.375 se someta a consulta técnica legislativa, audiencia pública y estudios de impacto antes de volver a ser debatido en plenario.

I. Ordenar a la Secretaría del Consejo del Distrito de Cóbano que notifique este acuerdo a los diputados de Guanacaste y Puntarenas, al Directorio de la Asamblea Legislativa, a MIDEPLAN, al IFAM, al INVU, al MIVAH, a los Consejos Municipales de Distrito de Paquera y Lepanto, al Concejo Municipal de Puntarenas y que lo dé a conocer públicamente mediante las redes sociales oficiales del Consejo Municipal de Distrito.

J. Solicitar a la Comisión Especial de Guanacaste una audiencia formal donde representantes del Consejo de Distrito de Cóbano expliquen directamente su rechazo al proyecto 24.375 y expongan las afectaciones jurídicas, territoriales e institucionales que generaría.


Sra. Olga Patricia Moncada Ledezma,
Síndica Suplente

Sra. Denia Villalobos Barahona
Concejala Propietaria


Sr. Francisco Madrigal,
Concejal Propietario



RONNY: felicitar a Olga por esa moción y a los compañeros.

Me parece importante que se levante la voz en revisión de ese expediente, en la parte de invitación a la comisión, estábamos invitados el Concejo Municipal del Distrito de Cobano y resulta que No hicieron la sesión para recibirnos.

Eso refleja también dos cosas, el desinterés que tienen siquiera de escucharnos y recibirnos en la comisión para podernos expresar eso lo revisé el día de ayer y específicamente me fui directamente a quienes habían ido a la comisión y estaba la invitación. Inclusive si ustedes ingresan a la página al proyecto y ahí aparecen las sesiones para recepción, digamos de instituciones o interesados. Y ahí estaba Cóbano y a nosotros no nos llegó ningún tipo de invitación y me parece que, en su momento, cuando intentaron hacerla, la cancelaron.

Porque nos habían invitado posteriormente las tres intendencias y tampoco se realizó. Entonces me parece muy bien esa solicitud por parte del Concejo Municipal para que se pueda hacer y no escuché dentro de las consultas que creo que sería la que prácticamente le echaría tierra a ese proyecto, me parece que con la firma de 10 diputados realizar la consulta constitucional, y si fuese el caso que se pudiera agregar. Excelente, muchas gracias, más bien Olga y compañeros.

MAURICIO: Felicita a los proponentes de la moción y expresa el deseo de ser tomado en cuenta en futuras mociones como esas, y esta anuente para firmar como apoyo de la misma.

OLGA: En realidad es una inquietud que yo creo que es de todo el distrito o de todos los habitantes del distrito. Esta comisión de Guanacaste este ya quiso hacer un boom, creo que es una falta de respeto que esté moviendo un expediente por encima de otro que está primero y, que se sabe que el de ellos constitucionalmente ya había estado como como apartado, porque no va.

Aquí no estamos discutiendo si queremos ser de Guanacaste o Puntarenas. Somos Cobaneños nosotros tenemos nuestra propia idiosincrasia, identidad, costumbres, hábitos. Somos muy diferentes a Guanacaste y en y hasta cierto punto diferentes a Puntarenas, pero yo creo que aquí no tenemos por qué poner a la población a pelear, Por Dios, lo que necesitamos es ser cantón, esa es la esencia del proyecto ser cantón y bueno y la sala constitucional decidirá quién vamos a pertenecer.

Le explica a Don Mauricio que ahí están está tomando en cuenta a todo el Concejo, manifiesta que se necesita el apoyo y voluntad del gobierno en general, y dando prioridad al expediente del cantonato de Cóbano, ya que lo relevante es tener autonomía administrativa y no si se pertenece a Guanacaste o Puntarenas, por lo tanto, presenta esta moción en nombre del Concejo, quien representa y se pronuncia en nombre de Cóbano en la esfera política.

RONNY: Quería comentarles la noticia completa y dejar en evidencia que a ningún intendente (Cóbano, Lepanto, Paquera) en Asamblea Legislativa para el proyecto de ley 24375 se le dio audiencia, pero si a Carlos Armando Martínez, Alcalde de Nicoya, Mendoza, presidente del foro político filosófico agenda verde, Abogado demandante, José Miguel Villalobos Umaña, que fue quien está con el asunto de la dependencia con el contencioso y el alcalde Marco Antonio Jiménez, de la Municipalidad de Nicoya y además, explica a groso modo el protocolo correcto para llevar a cabo el proyecto de Ley 24375.

MAURICIO: hace hincapié en la palabra autonomía para Cóbano, y la poca relevancia de pertenencia a una provincia u otra provincia.

CONSIDERANDO

- ➔ Que la señora Síndica y presidente suplente Olga Moncada Ledezma presenta su moción en relación al expediente legislativo N° 24375, avalada por los concejales Denia Villalobos y Francisco Madrigal y fue analizada en todas sus partes por los presentes en sesión 76-25.

ACUERDO N° 2

Con **TODOS los votos a favor de cuatro concejales presentes, SE ACUERDA:** **2.1.** Dispensar del trámite de Comisión. **ACUERDO UNANIME Y FIRME. 2.2** Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la síndica Olga Moncada Ledezma y avalada por los concejales Denia Villalobos y Francisco Madrigal". **ACUERDO UNANIME Y FIRME. 2.3.** Agregar a la moción que se realice la consulta constitucional en relación al proyecto de ley N° 24375. Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla, Francisco Madrigal y Minor Centeno. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

**a. ASUNTO: RESPUESTA A LA SOCIEDAD ARMONIA DE SANTA TERESA S.A
SOBRE MEDIDA ADMINISTRATIVA**

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número cero diecisiete- dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día catorce de octubre a las dieciséis horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez Coordinador Talento Humano y Licda. Aralyn Villegas Ruiz.
Ausente: Ivania Prendas Quesada

DICTAMEN N°01

- ➔ Que el Concejo ha trasladado el OFICIO N° ALCM-021-2025 de la Intendencia a la Asesoría Legal Municipal.
- ➔ Indica el oficio: procedo a indicar que existe a folio 146-147 del expediente administrativo de la sociedad denominada Armonía de Santa Teresa, escrito de su representación solicitando suspensión de acciones administrativas en el expediente 3990-2021 por estar pendientes de resolver recursos administrativos y solicitud de remisión de autos para ante el contencioso administrativo.
- ➔ Existe el acuerdo el cual se adjunta a continuación:

13 de marzo del 2024
CMC-S-070-2024

Señora
MA. Ana Cristina Quiros
Coordinadora
Dpto. ZMT

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión ordinaria número 201-24, artículo VI, inciso d, del día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

ASUNTO. Informe de oposición a la solicitud de concesión de la sociedad denominada Seas the Day S.R.L. y Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en Concesión por la Sociedad Armonía de Santa Teresa S.A

DICTAMEN DE COMISION

Acta número setenta y cuatro - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, y Carlos Mauricio Duarte y la Asesora MA. Ana Cristina Quiros. Además la presencia de la Lcda. Lidiethe Porras. Asesora del Dpto. de ZMT.

AUSENTE. William Morales Castro

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- PASE CMC-S-051- 2024
- OFICIO INT-2024-047 e INT-2024-043
- PROYECTO DE RESOLUCION
- EXPEDIENTE 3990-2021
- OFICIO ZMT-028-2024

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se ha analizado el OFICIO ZMT-028-2024 emitido por la Coordinadora de zona marítimo terrestre sobre la oposición que interpone Armonía de Santa Teresa a la solicitud de concesión presentada por Seas de Day Santa Teresa S.R.L.
 - ➔ Que se analiza el Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en Concesión por la Sociedad Armonía de Santa Teresa S.A. presentada por la Intendencia que dice:
- I. La sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, sociedad inscrita y vigente con vista en el sistema digitalizado del Registro Nacional Público, sección personas jurídicas, al tomo 2020, asiento 559110, domiciliada en San José (Provincia), Escazú (Cantón), San Rafael (Distrito), Avenida Escazú, Torre Lexus, edificio 101, tercer piso, oficina 214, ECIJA COSTA RICA, representada por el señor **Edgar Calvo Mora**, quien es mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad número 2- 0651- 0728, ingeniero civil, vecino de Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Playa Los Cedros, 100 metros sur del cruce Las Delicias, quien actúa en su condición de tesorero con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma (visible a folios 009- 014).
 - II. Presentó solicitud de concesión que fue realizada mediante formulario autorizado y recibida por este Concejo Municipal a las **13: 23 horas del día 09 del mes de febrero del año 2021**. Dicha solicitud se encuentra autenticada por Abogado y cuenta con el respectivo timbre de 275 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (folio 001).
 - III. Sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (**ZP**) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS, plano catastro número 6- 28865- 2022 (visible a folio 043- 97 Y 98).
 - IV. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número **6041**, artículo 5, inciso V, celebrada el 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número **199**, del 29 de octubre del 2018.
 - V. El Plan Regulador del sector costero de Peñón de Arío de Cóbano, Plan Regulador vigente fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número **50** del 10 de marzo del año 2000, en la cual el Concejo de Concejales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extraordinaria número **170**, artículo I, inciso f, celebrada el 05 de enero del año 2000, acordó: Adoptar y poner en ejecución el Plan Regulador del sector costero de Peñón de Arío de Cóbano, Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue

en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número **5319**, artículo 50, inciso 9 del 17 de agosto del año 2004, y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio **PU-C-PT-060-2001** fecha 2 de abril del año 2001.

- VI. La sociedad **Armonía de Santa Teresa S.A.**, el día 25 de setiembre del 2023 presenta formalmente y dentro del plazo establecido en el artículo 38 del RLZMT oposición a la solicitud de concesión presentada por la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S. R. L.**, cédula de persona jurídica 3- 102- 768764, expediente 3912- 2018, el día **11 de octubre del 2018**, en virtud del edicto publicado el día viernes 11 de agosto del 2023 en el diario oficial La Gaceta, número 146.
- VII. El proceso de atención de la oposición se realizó según lo estipulado en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento a la Ley 6043, para lo cual se señaló comparecencia a las 10 horas del día 18 de diciembre del 2023, virtud del artículo 41 del Reglamento a la Ley 6043, la comparecencia es celebrada por la Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre **Mba. Ana Cristina Quirós Soto**. Estando presentes los representantes legales de las sociedades parte del proceso de oposición, sea el **Licenciado Jeremías Vargas Chavarría** Apoderado Especial de la sociedad **Armonía de Santa Teresa, S.A.**, y **Licenciado Alonso Miranda Rivera** Apoderado Especial de la sociedad **Seas The Day Santa Teresa, S.R.L.**, se llevó acabo la comparecencia tal y como indica la Ley 6043 y su Reglamento.
- VIII. Resultado de la comparecencia de oposición a la solicitud de concesión: una vez analizados los expedientes en virtud de los requisitos previos de solicitud de concesión conforme indica de manera tácita la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento; que señala forma y procedimiento que debe tramitarse las solicitudes de concesión, es menester indicar que ambas sociedades cumplen a cabalidad lo estipulado en la Ley, con la excepción que la sociedad **Armonía de Santa Teresa S.A.**, no cuenta con la inspección de campo y publicación del edicto, teniendo en cuenta que esta sociedad presentó la solicitud de concesión posterior a la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.** El presente proceso fue resuelto en virtud del artículo 44 de la LZMT y el artículo 57 del RLZMT, con base en el principio primero en tiempo es primero en derecho; el Reglamento a la Ley autoriza la exigencia reglamentaria de prioridades para otorgar una concesión en virtud del artículo 44LZMT y el artículo 57 del RLZMT, lo primero que señala es que tendrá prioridad quien haya presentado primero la solicitud de concesión y cumpla con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.**, presentó solicitud de concesión el día **11 de octubre del 2018** y la sociedad **Armonía de Santa Teresa, S. A.**, presentó solicitud de concesión el día **09 de febrero el 2021**; teniendo prioridad la primera sociedad mencionada. Existe una excepción en el artículo 57 RLZM que indica que los interesados sobre una misma parcela que presentan solicitud para usos diferentes va a tener prioridad el que se ajuste a los lineamientos del plan de desarrollo a la zona y otorga una lista taxativa con orden de prelación que va a beneficiar al solicitante que mejor se ajuste a lo estipulado, sin embargo, ambas sociedades solicitaron el mismo uso para la parcela "*Uso Condicional para Cabinas*" según lo que establece y autoriza el Reglamento y láminas de uso de suelo del Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre del sector costero El Peñón Arío de Cóbano; teniendo en cuenta que ambas contienen la misma solicitud de uso no se requirió entrar a valorar la lista de prelación que señala dicho artículo y el virtud del principio primero en tiempo es primero en derecho que señala la Ley 6043 y su Reglamento le acude mejor derecho a la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.**

POR TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA recomendar al Concejo:

1. **Se rechace la solicitud de concesión** presentada por la sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, expediente número 3990- 2021, sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, ubicada exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (**ZP**) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS y se ordene el archivo definitivo del expediente. **ES TODO**.
2. Indicar a la administración para que continúe con los tramites que corresponden en el caso de la solicitud de concesión de la sociedad **Seas the Day S.R.L.** **ES TODO**

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Aprobar en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

7.2 Rechazar la solicitud de concesión presentada por la sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, expediente número 3990-2021, sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, ubicada exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (**ZP**) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS y se archive fe forma definitiva el expediente. ****

7.3. Solicitarle a la administración continúe con los tramites que corresponden en el caso de la solicitud de concesión de la sociedad Seas the Day S.R.L.”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la asuencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez Segura).

Este acuerdo fue recurrido por la sociedad Armonía de Santa Teresa SA, por lo que cabe aclarar que el recurso de revocatoria ya se resolvió y se elevó al Contencioso, tal como lo indica el Código Municipal no hay suspensión del acto, una vez resuelto el mismo, tal como lo indican en los siguientes artículos:

Artículo 170- Contra las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales, que dependen directamente del concejo, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que el funcionario o la funcionaria revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso. Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 163 y 165 de este Código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o la alcaldesa municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 161 al 170)

(Así reformado por el artículo 9° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019)

Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 162 al 171)

(Así reformado por el artículo 10 de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019)

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- ➔ No hay una medida cautelar judicial interpuesta dentro del proceso, y no se denotan vicios en el acuerdo N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, que evidencie que es un acuerdo nulo, tampoco consta un trámite de lesividad u otro para anular el acuerdo de cita, por lo que no se encontraron elementos legales para detener el curso del acuerdo tomado en firme.
- ➔ Por lo que la comisión dictamina recomendar al Concejo se le notifique a la sociedad Armonía de Santa Teresa que no hay una medida cautelar judicial interpuesta y resuelta que detenga el curso del N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, ni ningún otro proceso judicial al respecto, no consta elementos jurídicos para una medida cautelar administrativa sea procedente. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Mario Delgado Rodriguez Minor Centeno Sandi
MIEMBRO DE LA COMISION SECRETARIO DE LA COMISION
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

ACUERDO N°3

Con cuatro votos a favor de cuatro concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 3.1.

Aprobar el dictamen en todas sus partes emitido por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNANIME.****

3.2. Notificar a **Armonía de Santa Teresa S.A.**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, expediente número 3990- 2021, que no hay una medida cautelar judicial interpuesta y resuelta que detenga el curso del N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, ni ningún otro proceso judicial al respecto, no consta elementos jurídicos para una medida cautelar administrativa sea procedente. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

b. ASUNTO. RESPUESTA A LA LICDA. LIDIETH PORRAS CORDOBA,
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO DE ZMT, RESPECTO A SEAS THE
DAY SANTA TERESA SRL

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número cero diecisiete- dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día catorce de octubre a las dieciséis horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez Coordinador Talento Humano y Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

Ausente: Ivania prendas Quesada

DICTAMEN N°02

- ➔ Que el Concejo ha trasladado a la comisión permanente de asuntos jurídicos el OFICIO N° ALCM-02-2025 de Asesoría Legal Municipal del Concejo Municipal .
- ➔ Indica el oficio: así mismo procedo a indicar que existe oficio ZMT-078-2024, de la Licda. Lidieth Porras Córdoba, coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre, escrito en el que indica que las sociedades Seas The Day de Santa Teresa SRL y armonía de Santa Teresa SA, presentaron una solicitud de concesión sobre la misma parcela ubicada en el sector costero correspondiente al Plan Regulador Peñón de Ario.

➔ En el mismo documento indica que consta el siguiente acuerdo:

13 de marzo del 2024
CMC-S-070-2024

Señora
MA. Ana Cristina Quiros
Coordinadora
Dpto. ZMT

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión ordinaria número 201-24, artículo VI, inciso d, del día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

ASUNTO. Informe de oposición a la solicitud de concesión de la sociedad denominada Seas the Day S.R.L. y Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en Concesión por la Sociedad Armonía de Santa Teresa S.A

DICTAMEN DE COMISION

Acta número setenta y cuatro - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas , presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, y Carlos Mauricio Duarte y la Asesora MA. Ana Cristina Quiros. Además la presencia de la Lcda. Lidiethe Porras. Asesora del Dpto. de ZMT.

AUSENTE. William Morales Castro

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- PASE CMC-S-051- 2024
- OFICIO INT-2024-047 e INT-2024-043
- PROYECTO DE RESOLUCION
- EXPEDIENTE 3990-2021
- OFICIO ZMT-028-2024

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se ha analizado el OFICIO ZMT-028-2024 emitido por la Coordinadora de zona marítimo terrestre sobre la oposición que interpone Armonía de Santa Teresa a la solicitud de concesión presentada por Seas de Day Santa Teresa S.R.L.
 - ➔ Que se analiza el Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en Concesión por la Sociedad Armonía de Santa Teresa S.A. presentada por la Intendencia que dice:
- IX. La sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, sociedad inscrita y vigente con vista en el sistema digitalizado del Registro Nacional Público, sección personas jurídicas, al tomo 2020, asiento 559110, domiciliada en San José (Provincia), Escazú (Cantón), San Rafael (Distrito), Avenida Escazú, Torre Lexus, edificio 101, tercer piso, oficina 214, ECIJA COSTA RICA, representada por el señor **Edgar Calvo Mora**, quien es mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad número 2- 0651- 0728, ingeniero civil, vecino de Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Playa Los Cedros, 100 metros sur del cruce Las Delicias, quien actúa en su condición de tesorero con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma (visible a folios 009- 014).
- X. Presentó solicitud de concesión que fue realizada mediante formulario autorizado y recibida por este Concejo Municipal a las **13: 23 horas del día 09 del mes de febrero del año 2021**. Dicha solicitud se encuentra autenticada por Abogado y cuenta con el respectivo timbre de 275 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (folio 001).
- XI. Sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto

Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (ZP) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS, plano catastro número 6- 28865-2022 (visible a folio 043- 97 Y 98).

- XII. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número **6041**, artículo 5, inciso V, celebrada el 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número **199**, del 29 de octubre del 2018.
- XIII. El Plan Regulador del sector costero de Peñón de Arío de Cóbano, Plan Regulador vigente fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número **50** del 10 de marzo del año 2000, en la cual el Concejo de Concejales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extraordinaria número **170**, artículo I, inciso f, celebrada el 05 de enero del año 2000, acordó: Adoptar y poner en ejecución el Plan Regulador del sector costero de Peñón de Arío de Cóbano, Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número **5319**, artículo 50, inciso 9 del 17 de agosto del año 2004, y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio **PU-C-PT-060-2001** fecha 2 de abril del año 2001.
- XIV. La sociedad **Armonía de Santa Teresa S.A.**, el día 25 de setiembre del 2023 presenta formalmente y dentro del plazo establecido en el artículo 38 del RLZMT oposición a la solicitud de concesión presentada por la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S. R. L.**, cédula de persona jurídica 3- 102- 768764, expediente 3912- 2018, el día **11 de octubre del 2018**, en virtud del edicto publicado el día viernes 11 de agosto del 2023 en el diario oficial La Gaceta, número 146.
- XV. El proceso de atención de la oposición se realizó según lo estipulado en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento a la Ley 6043, para lo cual se señaló comparecencia a las 10 horas del día 18 de diciembre del 2023, virtud del artículo 41 del Reglamento a la Ley 6043, la comparecencia es celebrada por la Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre **Mba. Ana Cristina Quirós Soto**. Estando presentes los representantes legales de las sociedades parte del proceso de oposición, sea el **Licenciado Jeremías Vargas Chavarría** Apoderado Especial de la sociedad **Armonía de Santa Teresa, S.A.**, y **Licenciado Alonso Miranda Rivera** Apoderado Especial de la sociedad **Seas The Day Santa Teresa, S.R.L.**, se llevó acabo la comparecencia tal y como indica la Ley 6043 y su Reglamento.
- XVI. Resultado de la comparecencia de oposición a la solicitud de concesión: una vez analizados los expedientes en virtud de los requisitos previos de solicitud de concesión conforme indica de manera tácita la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento; que señala forma y procedimiento que debe tramitarse las solicitudes de concesión, es menester indicar que ambas sociedades cumplen a cabalidad lo estipulado en la Ley, con la excepción que la sociedad **Armonía de Santa Teresa S.A.**, no cuenta con la inspección de campo y publicación del edicto, teniendo en cuenta que esta sociedad presentó la solicitud de concesión posterior a la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.** El presente proceso fue resuelto en virtud del artículo 44 de la LZMT y el artículo 57 del RLZMT, con base en el principio primero en tiempo es primero en derecho; el Reglamento a la Ley autoriza la exigencia reglamentaria de prioridades para otorgar una concesión en virtud del artículo 44LZMT y el artículo 57 del RLZMT, lo primero que señala es que tendrá prioridad quien haya presentado primero la solicitud de concesión y cumpla con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.**, presentó solicitud de concesión el día **11 de octubre del 2018** y la sociedad **Armonía de Santa Teresa, S. A.**, presentó solicitud de concesión el día **09 de febrero del 2021**; teniendo prioridad la primera sociedad mencionada. Existe una excepción en el artículo 57 RLZM que indica que los interesados sobre una misma parcela que presentan solicitud para usos diferentes va a tener prioridad el que se ajuste a los lineamientos del plan de desarrollo a la zona y otorga una lista taxativa con orden de prelación que va a beneficiar al solicitante que mejor se ajuste a lo estipulado, sin embargo, ambas sociedades solicitaron el mismo uso para la parcela "*Uso Condicional para Cabinas*" según lo que establece y autoriza el Reglamento y láminas de uso de suelo del Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre del sector costero El Peñón Arío de Cóbano; teniendo en cuenta que ambas contienen la misma solicitud de uso no se requirió entrar a valorar la lista de prelación que señala dicho artículo y el virtud del

principio primero en tiempo es primero en derecho que señala la Ley 6043 y su Reglamento le acude mejor derecho a la sociedad **Seas The Day Santa Teresa S.R.L.**

POR TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA recomendar al Concejo:

3. **Se rechace la solicitud de concesión** presentada por la sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, expediente número 3990- 2021, sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, ubicada exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (**ZP**) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS y se ordene el archivo definitivo del expediente. **ES TODO**.
4. Indicar a la administración para que continúe con los tramites que corresponden en el caso de la solicitud de concesión de la sociedad Seas the Day S.R.L. **ES TODO**

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Aprobar en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

7.2 Rechazar la solicitud de concesión presentada por la sociedad **Armonía De Santa Teresa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 802874, expediente número 3990- 2021, sobre la parcela ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Arío, ubicada exactamente entre el mojón número **130** y mojón número **132** del Instituto Geográfico Nacional en Playa Santa Teresa, con un área de **6 518** metros cuadrados. Parcela ubicada en el sector costero Plan Regulador Peñón de Arío de Cóbano, con zonificación o uso correspondiente a ZONA DE PROTECCIÓN (**ZP**) por **1 387** metros cuadrados y **5 131** metros cuadrados corresponde a USO CONDICIONAL DE CABINAS y se archive fe forma definitiva el expediente.****

7.3. Solicitarle a la administración continúe con los tramites que corresponden en el caso de la solicitud de concesión de la sociedad Seas the Day S.R.L.”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la asuencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez Segura).

En virtud del escrito presentado por la representación de la sociedad denominada Armonía de Santa Teresa S.A, mismo que consta a folio 146-147 del expediente administrativo en el cual solicitan suspensión de acciones administrativas en el expediente 3990-2021 por estar pendientes de resolver recursos administrativos y solicitud de remisión de autos para ante el contencioso administrativo, razón por la cual Licda. Lidieth Porras Córdoba, coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre solicita al Concejo Municipal se le indique si hay impedimento legal para continuar con la solicitud de concesión de la sociedad denominada Seas The Day de Santa Teresa SRL.

En atención de la solicitud de la Licda. Porras cabe aclarar que el recurso de revocatoria ya se resolvió y se elevó la apelación al Tribunal Contencioso Jerarquía impropia, mismo que consta en el expediente digital 24-008512-1027-CA – 1. Asi mismo la suscrita recuerda que tal como lo indica el Código Municipal Ley N°7794, no hay suspensión del acto una vez resuelto el recurso de revocatoria, tal como los podemos observar en los siguientes artículos, del mismo cuerpo normativo:

Artículo 170- Contra las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales, que dependen directamente del concejo, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que el funcionario o la funcionaria revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso. Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 163 y 165 de este Código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o la alcaldesa municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 161 al 170)

(Así reformado por el artículo 9° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019)

Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 162 al 171)

(Así reformado por el artículo 10 de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019)

No hay una medida cautelar judicial interpuesta dentro del proceso, y no se denotan vicios en el acuerdo N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, que evidencie que es un acuerdo nulo, tampoco conta un traite de lesividad u otro para anular el acuerdo de cita, por lo que no se encontraron elementos legales para detener el curso del acuerdo tomado en firme.

Por lo que recomienda la suscrita se le notifique Licda. Lidieth Porras Córdoba, coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre que no hay una medida cautelar judicial interpuesta y resuelta que detenga el curdo del N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, ni ningún otro proceso judicial al respecto, no consta elementos jurídicos para una medida cautelar administrativa sea procedente.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- ➔ En virtud de que No hay una medida cautelar judicial interpuesta dentro del proceso, y no se denotan vicios en el acuerdo N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, que evidencie que es un acuerdo nulo, tampoco consta un trámite de lesividad u otro para anular el acuerdo de cita, por lo que no se encontraron elementos legales para detener el curso del acuerdo tomado en firme.
- ➔ Por lo que recomienda esta comisión se le notifique a la Licda. Lidieth Porras Córdoba, coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre que no hay una medida cautelar judicial interpuesta y resuelta que detenga el acuerdo del N°7 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, ni ningún otro proceso judicial al respecto, no consta elementos jurídicos para una medida cautelar administrativa sea procedente. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

ACUERDO N°4

Con Cuatro votos a favor de cuatro concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 4.1.

Aprobar el dictamen en todas sus partes emitido por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNANIME.****

4.2. Notificar a Licda. Lidieth Porras Córdoba, coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre que no hay una medida cautelar judicial interpuesta y resuelta que detenga el acuerdo **N°7** 201-24, artículo VI, inciso d, del día 5 de marzo del año 2024, ni ningún otro proceso judicial al respecto, no consta elementos jurídicos para una medida cautelar administrativa sea procedente, para detener las actuaciones subsiguientes en el expediente de la sociedad denominada **Seas The Day Santa Teresa S.R.L**, cédula de persona jurídica 3- 102- 768764, expediente 3912- 2018. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Licda. Aralyn Villegas Ruiz. Asesora Legal del Concejo. OFICIO N° ALCM-23-2025.

ASUNTO: DONACION PARA EL CIERRE DEL PARQUEO ILEGAL PLAYA SANTA TERESA, SUSCRITOS EL 12 DE SETIEMBRE POR JOSE PABLO ARCE PIÑAR.

Reciba un cordial saludo, así mismo indico que, una vez revisado el informe denominado, **CON Asunto: Donación para el cierre del parqueo ilegal Playa Santa Teresa, suscrito el 12 de setiembre por José Pablo** mismo que indica:

a) La Sociedad ha aceptado realizar las mejoras al diseño presentado para la donación propuesta, de conformidad con lo indicado por el Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós, mediante el oficio CAT-ZMT-193-2025, y el Ingeniero Franklin Obregón Zamora, mediante el oficio número INGV-262-2025, con respecto a las aguas pluviales y su canalización y tratamiento.

b) En virtud de lo anterior, se presenta por este medio el nuevo presupuesto de la donación del sendero peatonal, que asciende a aproximadamente a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,726.00), al tipo de cambio de referencia para la venta fijado por el Banco Central de Costa Rica al día de hoy¹, así como el diseño incluyendo la canalización y tratamiento de las aguas pluviales en la zona.

Proyecto presentado a este Concejo Municipal por la sociedad denominada Santa Teresa Surf Spa and Resort SA, adicionalmente analizados los informes técnicos del topógrafo Municipal de Zona Marítimo Terrestre Ing. Rodrigo Vásquez Quirós, y del Ingeniero Vial Franklin Obregón Zamora, procedo a informar que es jurídicamente procedente el recibo de donación, el proyecto a desarrollar devenido de dicha donación, debe cumplir con los aspectos técnicos indicados en el oficio **AT-ZMT-237-2025** Ing. Rodrigo Vásquez Quirós, y oficio N° **INGV-313-2025 suscrito por el Ingeniero Vial Franklin Obregón Zamora**, mismos que se adjuntan, así mismo se le notifique aporten el documento de identificación del representante de la sociedad y cualquier otro documento facultado en la ley, que sea necesario para el trámite.

Adicionalmente recomiendo al honorable Concejo Municipal, inste al Intendente Municipal a que se elabore el convenio con la sociedad antes citada, con el objetivo de que se incluyan en el los aspectos necesarios para lograr el objetivo del proyecto. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.**

MAURICIO: Yo les pregunté que si es la propiedad ya estaba comprada, ellos me dijeron que no, que era alquilada, entonces, a mí lo que me preocupa es que se alquile por un año, dos años y después se rompa el contrato y ya nosotros nos quedamos sin parqueo.

ANGIE: Plantea la misma inquietud, en relación al alquiler del terreno destinado para el proyecto.

CONSIDERANDO

- ➔ Que la asesora legal del Concejo ha enviado un **OFICIO N° ALCM-23-2025**, con el informe de viabilidad de donación de **sendero peatonal** por la concesionaria **SANTA TERESA SURF AND SPA RESORT S.A**, avalado por el criterio técnico de los ingenieros, **Frankling Obregón Zamora**, **OFICIO N° INGV-313-2025** y **Rodrigo Vásquez Quirós**, **OFICIO N° CAT-ZMT-237-2025**, a solicitud del Concejo en **OFICIO N° CMS-S-225-2025** donde da visto bueno del proyecto en mención.
- ➔ **Con DOS votos a favor y DOS en contra de cuatro concejales propietarios presentes**, Se vuelve a someter a votación el proyecto sendero peatonal por la concesionaria SANTA TERESA SURF AND SPA RESORT S.A,
- ➔ **Con DOS votos a favor** (Minor Centeno y Francisco Madrigal) y DOS en contra (Mauricio Duarte, por ser un terreno alquilado no hay seguridad del proyecto y Angie Bonilla, brinda el mismo criterio del terreno alquilado no hay seguridad de la perdurabilidad del proyecto) **de cuatro concejales propietarios presentes**, por lo tanto, el proyecto se da **por DESECHADO**, según el debido proceso amparado en el artículo 42 del Código Municipal.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-526-2025. ASUNTO:**
PRESUPUESTO ORDINARIO MODIFICACION 06-2025.

Por medio de la presente les saludo, asimismo, les solicito favor se proceda a aprobar la siguiente la modificación presupuestaria 06-2025.

A continuación, se menciona programa, códigos a disminuir, aumentar y justificación expuesto por la compañera Laura Segura, encargada del departamento de presupuesto.



Programa II Mantenimiento de edificios - Se procede a rebajar del servicio de desarrollo urbano, del código 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$1.700.000, además de servicio de mantenimiento de edificios se rebaja al código 2.03.03 madera y sus derivados \$300.000, al 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$600.000, estos rebajos se dan en la medida que se pretendían inicialmente efectuar unas demoliciones y se previa en uso de algunos materiales, pero para este periodo ya no serán necesarios la adquisición de dichos materiales y existen otras necesidades que se requieren atender. - Para un total de \$2.600.000	Programa II Mantenimiento de edificios - Se procede a aumentar en el servicio de mantenimiento de edificios a los códigos 1.08.01 mantenimiento de edificios \$2.600.000, esto con el objetivo de realizar algunos mantenimientos preventivos en las instalaciones municipales en paredes y techos, para el buen funcionamiento de la organización. - Para un total de \$2.600.000
Programa I Administración general - Se procede a rebajar sueldos para cargos fijos 0.01.01 de la administración general \$7.000.000, dejando claro que esta disminución no afecta el pago de salarios de los demás funcionarios de esta actividad, siendo que la tesorera y las platformistas se encuentran incapacitadas, y lo que se les está retribuyendo es por medio de subsidio, por lo tanto podemos disponer del uso de estos recursos en la remuneración de suplencias. - Para un total de \$7.000.000	Programa I Administración general - Se procede a aumentar a la administración general, al rubro de suplencias 0.01.05 \$7.000.000 debido que tenemos en este momento en licencia por maternidad a dos de las platformistas, por lo que siendo un servicio indispensable no podemos dejar de atenderlo, y considerando que se está disminuyendo a remuneraciones; específicamente a sueldos para cargos fijos ya las cargas sociales para dichas remuneraciones se encuentran disponibles. - Para un total de \$7.000.000
Programa II Desarrollo urbano - Se procede a rebajar al código 1.03.01 información de la administración general por un monto de \$3.351.986, que tiene disponible la unidad de patentes y que no requerirá el uso completo de este recurso y al servicio de desarrollo urbano se procede a disminuir al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$2.712.970, en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades. Además se está rebajando para reasignar las cuentas especiales del 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria por \$21.496.568,59 - Para un total de \$27.561.524,59.	Programa II Desarrollo urbano - En atención a la necesidad de asegurar la continuidad de las labores de inspección municipal, se solicita aumentar al código de suplencias para la contratación temporal de un inspector municipal, por incapacidad médica superior a un mes y, según constancia médica, permanecerá ausente por un período prolongado debido a una cirugía de rodilla. - Así mismo se requiere aumentar el disponible de horas extras para los inspectores debido al incremento de denuncias de la ciudadanía, atención de operativos interinstitucionales y de eventos que exceden la jornada ordinaria.
Programa II Desarrollo urbano - Además se está reasignando las cuentas especiales aumentando al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria por \$21.496.568,59 - Para un total de \$27.561.524,59.	Programa III Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano Se procede a rebajar al servicio de desarrollo urbano, a los códigos 1.03.01 información \$1.500.000 y al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$11.327.165,11, en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades de la institución, así como algunas publicaciones de reglamentos que se pretenden realizar, los costos serán inferiores. 27.561.524,59.

Programa III
Mantenimiento de la red vial
distrito de Cóbano

- Además se está reasignando las cuentas especiales del 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria por ₡10.092.911,14
- Para un total de ₡22.920.076,25

Programa III
Mantenimiento de la red vial
distrito de Cóbano

- Se **aumenta** al 5.02.02 vías de comunicación del proyecto mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano, por ₡12.827.165,11, con el objetivo de continuar el proceso de reajuste de precios según la contratación N°2021LA-000003-01 con la empresa ROLJUANJO Limitada entre los periodos 2024 y 2024, luego de efectuarse el debido proceso tanto por la ingeniería vial, proveeduría, así como la intendencia. Además se está reasignando las cuentas especiales aumentando al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria por ₡10.092.911,14
- Para un total de ₡22.920.076,25

Total a modificar

₡ 60,081,600.84

Concejo Municipal de Distrito Cóbano

MUCHAS GRACIAS

MAURICIO: Lo que está asignando para la red vial bueno, en ese caso sería para Ronny, ¿sería para intervenir qué?

RONNY: Lo de la red viable es para pagar un reajuste de una contratación del 2021 sobre trabajo ya realizados un trabajo del 2022-2023, que desde ese momento la empresa solicitó un reajuste de precios por un alza que hubo en diferentes materiales que se trataron y desde ese momento, se llevó una serie de retrasos injustificables que, de hecho, hoy nos obligan a pagar eso y creo que también unos intereses durante todo ese tiempo, entonces, pues bueno, ya la proveedora hizo todo la revisión del caso; el ingeniero vial igualmente hizo un estudio de costos que llevan al final del pago de esos casi trece millones de colones y los otros en realidad es sólo para aumentar nada más a códigos propios de vías de comunicación. No es para un proyecto específicamente.

PRESIDENTE: Esa es la modificación presupuestaria número seis que obedeció a que 527el número cinco no fructífero, estamos hablando de un monto inferior con respecto a la cinco se quitaron cosas.

RONNY: A modo de comentario, lo que se hizo fue quitar el monto, digamos que no correspondía, es exactamente la misma, no se modificó la cinco, sino que esta nada más se le cambió, el número se quitó lo que no correspondía y se volvió a presentar.

LAURA: Termina de dar aclaraciones sobre la modificación presupuestaria N° 06-2025.

CONSIDERANDO

- ➔ Que mediante OFICIO N°526-2025 la administración hace remisión del asunto: modificación presupuestaria N° 06-2025.
- ➔ Que la funcionaria Licda. Laura Segura, expuso y aclara dudas en conjunto con el intendente al concejo municipal los detalles de la modificación 06-25 del presupuesto ordinario.
- ➔ Que la modificación N°06-2025 corresponde a un monto total de sesenta millones ochenta y un mil seiscientos colones con 84/100 (¢ 60,081,600.84)

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME. ****

1.2. Aprobar en todas sus partes la solicitud de modificación 06 del presupuesto ordinario 2025 presentada por la administración, mediante oficio INT-526-2025 conocido en sesión 076-2025, por un monto total de: SESENTA MILLONES, OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS COLONES CON 84/100 (¢60.081.600,84). El cual se detalla:

MODIFICACION INTERNA 06-2025

REBAJO DE EGRESOS

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025 REBAJAR EGRESOS PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		10,351,986.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	10,351,986.00	100%
REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		39,636,703.70	100%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	900,000.00	2%
26	DESARROLLO URBANO	38,736,703.70	98%
REBAJAR EGRESOS PROGRAMA III			
PROGRAMA III		10,092,911.14	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	10,092,911.14	100%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÔBANO	10,092,911.14	100%
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		10,351,986.00	100%
0	REMUNERACIONES	7,000,000.00	68%
1	SERVICIOS	3,351,986.00	32%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		39,636,703.70	100%
1	SERVICIOS	15,540,135.11	39%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,600,000.00	7%
9	CUENTAS ESPECIALES	21,496,568.59	54%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		10,092,911.14	100%
9	CUENTAS ESPECIALES	10,092,911.14	100%

AUMENTO DE EGRESOS



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA I		7,000,000.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	7,000,000.00	100%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		30,161,524.59	100%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,600,000.00	9%
26	DESARROLLO URBANO	27,561,524.59	91%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		22,920,076.25	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	22,920,076.25	100%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	22,920,076.25	100%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	7,000,000.00	100%
0	REMUNERACIONES	7,000,000.00	100%

PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	30,161,524.59	100%
0	REMUNERACIONES	6,021,531.00	20%
1	SERVICIOS	2,643,425.00	9%
9	CUENTAS ESPECIALES	21,496,568.59	71%

PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	22,920,076.25	100%
5	BIENES DURADEROS	12,827,165.11	56%
9	CUENTAS ESPECIALES	10,092,911.14	44%

REBAJO Y AUMENTO DE EGRESOS



CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	60,081,600.84	100%
0	REMUNERACIONES	7,000,000.00	12%
1	SERVICIOS	18,892,121.11	31%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,600,000.00	4%
9	CUENTAS ESPECIALES	31,589,479.73	53%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

	EGRESOS TOTALES	60,081,600.84	100%
0	REMUNERACIONES	13,021,531.00	22%
1	SERVICIOS	2,643,425.00	4%
5	BIENES DURADEROS	12,827,165.11	21%
9	CUENTAS ESPECIALES	31,589,479.73	53%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO													
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025													
Aprobado en sesion nº -2025, artículo , inciso , del día 2025													
Progr	am	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo	Suma que		Suma que		Nuevo Saldo		
							Disponible	Rebaja	Aumenta				
I	01			ADMINISTRACION GENERAL			85,107,962.65	7,000,000.00	7,000,000.00	85,107,962.65			
I	01	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1	1 Sueldos y salarios	83,589,219.65	7,000,000.00		76,589,219.65			
I	01	01	05	Suplencias	1 1 1	1 Sueldos y salarios	1,518,743.00		7,000,000.00	8,518,743.00			
II	17			MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			4,074,146.00	2,600,000.00	2,600,000.00	4,074,146.00			
II	26	2	03	Materiales y productos de vidrio	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2,000,000.00	1,700,000.00		300,000.00			
II	17	2	03	Madera y sus derivados	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	474,146.00	300,000.00		174,146.00			
II	17	2	03	Materiales y productos de vidrio	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	600,000.00	600,000.00		-			
II	17	1	08	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00		2,600,000.00	3,600,000.00			
II	26			DESARROLLO URBANO			62,305,480.91	27,561,524.59	27,561,524.59	62,305,480.91			
I	01	1	03	Información	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	3,500,000.00	3,351,986.00		148,014.00			
II	26	1	04	Servicios de ingeniería y arquitectura	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	15,500,000.00	2,712,970.00		12,787,030.00			
II	26	9	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4	Sumas sin asignación	21,496,568.59	21,496,568.59					
II	26	0	01	Suplencias	1 1 1	1 Sueldos y salarios	772,073.30		1,942,470.00	2,714,543.30			
II	26	0	02	Tiempo extraordinario	1 1 1	1 Sueldos y salarios	-		2,400,000.00	2,400,000.00			
II	26	0	03	Decimotercer mes	1 1 1	1 Sueldos y salarios	7,540,281.10		392,016.00	7,932,297.10			
II	26	0	03	Salario escolar	1 1 1	1 Sueldos y salarios	1,819,125.46		361,728.00	2,180,853.46			
II	26	0	04	Contribucion patronal al seguro de salud CCSS	1 1 1	1 Sueldos y salarios	3,184,421.27		435,139.00	3,619,560.27			
II	26	0	04	Contribucion patronal al Banco	1 1 1	1 Sueldos y salarios	172,131.37		23,521.00	195,652.37			
II	26	0	05	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1 1 1	1 Sueldos y salarios	1,865,899.25		254,968.00	2,120,867.25			
II	26	0	05	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	1 1 1	1 Sueldos y salarios	1,032,785.20		141,126.00	1,173,911.20			
II	26	0	05	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	1 1 1	1 Sueldos y salarios	516,392.10		70,563.00	586,955.10			
II	26	1	06	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4,905,803.27		43,425.00	4,949,228.27			
II	26	9	02	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4	Sumas sin asignación	-		21,496,568.59	21,496,568.59			

III	02	02					MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO						24,379,941.14	22,920,076.25	22,920,076.25	24,379,941.14
II	26	1	03	01			Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,500,000.00	1,500,000.00		-
II	26	1	04	03			Servicios de ingeniería y arquitectura	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	12,787,030.00	11,327,165.11		1,459,864.89
III	02	02	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4				Sumas sin asignación	10,092,911.14	10,092,911.14		-
III	02	02	5	02	02		Vías de comunicación terrestre	2	1	2		Vías de comunicación	-		12,827,165.11	12,827,165.11
III	02	02	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	4				Sumas sin asignación	-		10,092,911.14	10,092,911.14
//// U. L. /////																
Sumas que comprueban:													175,867,530.70	60,081,600.84	60,081,600.84	175,867,530.70

Presidente

Minor Centeno Sandí

Secretaría a.i.

Paz Zúñiga Pérez

Intendente

Ronny Montero Orozco

Presupuesto

Laura Segura Muñoz

Tesorería

Jessica Alvare

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECUROS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO															
CUADRO N.º 1															
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)															
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA															
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progr, ama	Act/Serv, Grupo	Pr, y ecto				APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	MONTO REBAJADO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
												Corriente	Capital	Transacc iones	Sumas sin asignación
			I	01					ADMINISTRACION GENERAL	7,000,000.00	7,000,000.00				
1.1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	7,000,000.00	I	01	0	01	05		Suplencias	7,000,000.00		7,000,000.00			
1.1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	7,000,000.00	I	01	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	7,000,000.00					
			II	17					MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,600,000.00	2,600,000.00				
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,600,000.00	II	17	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2,600,000.00		2,600,000.00			
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,600,000.00	II	26	2	03	05		Materiales y productos de vidrio		1,700,000.00				
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	17	2	03	03		Madera y sus derivados		300,000.00				
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	17	2	03	05		Materiales y productos de vidrio		600,000.00				
			II	26					DESARROLLO URBANO	27,561,524.59	27,561,524.59				
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	3,351,986.00	II	26	0	01	05		Suplencias	1,629,500.00		1,629,500.00			
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,712,970.00	II	26	0	01	05		Suplencias	312,970.00			312,970.00		
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	26	0	02	01		Tiempo extraordinario	2,400,000.00			2,400,000.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	03	03		Decimotercer mes	392,016.00			392,016.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	03	04		Salario escolar	361,728.00			361,728.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	04	01		Contribucion patronal al seguro de salud CCSS	435,139.00			435,139.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	04	05		Contribucion patronal al Banco popular	23,521.00			23,521.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	05	01		Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	254,968.00			254,968.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	05	02		Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	141,126.00			141,126.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	70,563.00			70,563.00		
1.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		II	26	1	06	01		Seguros	43,425.00			43,425.00		
	Timbres Municipales	21,496,568.59	II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	21,496,568.59					21,496,568.59

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	3,351,986.00	I	01	1	03	01										
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,712,970.00	II	26	1	04	03										
	Trímbres Municipales	21,496,568.59	II	26	9	02	02										
			III	02	02												
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	22,920,076.25	III	02	02	5	02	02								12,827,165.11	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02	02	9	02	01									10,092,911.14
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	22,920,076.25	II	26	1	03	01										
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	26	1	04	03										
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02	02	9	02	02									
		60,081,600.84														60,081,600.84	31,589,479.73

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

CLASIFICADOR FUNCIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2025				
PROGRAMA	CÓDIGO	ACT/SERV/GRUPO	MONTO	CLASIFICADOR FUNCIONAL
I		EGRESOS PROGRAMA I	7,000,000.00	
I	01	ADMINISTRACION GENERAL	7,000,000.00	706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)
II		EGRESOS PROGRAMA II	30,161,524.59	
II	17	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2,600,000.00	706.2.0 Desarrollo comunitario (SC)
II	26	DESARROLLO URBANO	27,561,524.59	706.1.0 Urbanización (SC)
III		EGRESOS PROGRAMA III	22,920,076.25	
III	02	VIAS DE COMUNICACIÓN	22,920,076.25	
III	02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	22,920,076.25	704.5.1.01 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (SC)
		TOTAL GENERAL	60,081,600.84	

JUSTIFICACION

Programa I

01-01Administración general

Progr	am	Servic	io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	7,000,000.00
I	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	7,000,000.00

Se rebaja:
Se procede a rebajar a sueldos para cargos fijos 0.01.01 de la administración general ¢7.000.000, dejando claro que esta disminución no afecta el pago de salarios de los demás funcionarios de esta actividad, siendo que la tesorera y las plataformistas se encuentran incapacitadas, y lo que se les está retribuyendo es por medio de subsidio, por lo tanto, podemos disponer del uso de estos recursos en la remuneración de suplencias.

Progr	am	Servic	io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	7,000,000.00
I	01	0	01	05	Suplencias	7,000,000.00

Se aumenta:
Se procede a aumentar a la administración general, al rubro de suplencias 0.01.05 ¢7.000.000 debido que tenemos en este momento en licencia por maternidad a dos de las plataformistas, por lo que siendo un servicio indispensable no podemos dejar de atenderlo, y considerando que se está disminuyendo a remuneraciones; específicamente a sueldos para cargos fijos ya las cargas sociales para dichas remuneraciones se encuentran disponibles.

Programa II

02-17 Mantenimiento de edificios

Progr	am	Servic	io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,600,000.00
II	26	2	03	05	Materiales y productos de vidrio	1,700,000.00
II	17	2	03	03	Madera y sus derivados	300,000.00
II	17	2	03	05	Materiales y productos de vidrio	600,000.00

Se rebaja:

Se solicita rebajar del servicio de desarrollo urbano, del código 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$1.700.000, además de servicio de mantenimiento de edificios se rebaja al código 2.03.03 madera y sus derivados \$300.000, al 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$600.000, estos rebajos se dan en la medida que se pretendían inicialmente efectuar unas demoliciones y se previa en uso de algunos materiales, pero para este periodo ya no serán necesarios la adquisición de dichos materiales y existen otras necesidades que se requieren atender.

Progr am	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,600,000.00
II	17	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2,600,000.00

Se aumenta:

Es necesario aumentar en el servicio de mantenimiento de edificios a los códigos 1.08.01 mantenimiento de edificios \$2.600.000, para realizar algunos mantenimientos preventivos en las instalaciones municipales en paredes y techos, para el buen funcionamiento de la organización.

02-26 Desarrollo urbano

Progr am	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	26		DESARROLLO URBANO	27,561,524.59
I	01	1 03 01	Información	3,351,986.00
II	26	1 04 03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2,712,970.00
II	26	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	21,496,568.59

Se rebaja:

Se solicita el rebajo al código 1.03.01 información de la administración general por un monto de \$3.351.986, que tiene disponible la unidad de patentes y que no requerirá el uso completo de este recurso y al servicio de desarrollo urbano se procede a disminuir al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$2.712.970., en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades. Además, se procede a ajustar las cuentas especiales de Desarrollo Urbano, que se incluyeron como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, después de la aprobación parcial del ordinario 2025 por parte de la CGR, siendo lo correcto sumas libres sin asignación presupuestaria pues están financiadas con ingresos libres como lo son los timbres municipales, por un monto de \$21.496.568,59 del código 9.02.02.

Progr am	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	26		DESARROLLO URBANO	27,561,524.59
II	26	0 01 05	Suplencias	1,942,470.00
II	26	0 02 01	Tiempo extraordinario	2,400,000.00
II	26	0 03 03	Decimotercer mes	392,016.00
II	26	0 03 04	Salario escolar	361,728.00
II	26	0 04 01	Contribucion patronal al seguro de salud CCSS	435,139.00
II	26	0 04 05	Contribucion patronal al Banco popular	23,521.00
II	26	0 05 01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	254,968.00
II	26	0 05 02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	141,126.00
II	26	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	70,563.00
II	26	1 06 01	Seguros	43,425.00
II	26	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	21,496,568.59

Se aumenta:

En atención a la necesidad de asegurar la continuidad de las labores de inspección municipal, se solicita la tramitación de una modificación presupuestaria para financiar la contratación temporal de un sustituto del Inspector Municipal.

El funcionario titular se encuentra con incapacidad médica superior a un mes y, según constancia médica, permanecerá ausente por un período prolongado debido a una cirugía de rodilla programada en los próximos días.

Así mismo se requiere aumentar el disponible de horas extras para los inspectores debido al incremento de denuncias de la ciudadanía, atención de operativos interinstitucionales y de eventos que exceden la jornada ordinaria. Por lo que se solicita aumentar al 0.01.05 suplencias \$1.942.470, al 0.02.01 tiempo extraordinario \$2.400.000, al 0.03.03 decimotercer mes \$392.016, al 0.03.04 salario escolar \$361.728, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de la salud de la CCSS \$435.139, al 0.04.05 contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal \$23.521, al 0.05.01 contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$254.968, al 0.05.02 aporte patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$141.126, al 0.05.03 aporte patronal al fondo de capitalización laboral \$70.563 y al 1.06.01 seguros \$43.425. Así mismo, se aumenta a cuentas especiales al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$21.496.568,59, ya que se procede a ajustar las cuentas especiales de Desarrollo Urbano, que se incluyeron como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, después de la aprobación parcial del ordinario 2025 por parte de la CGR, siendo lo correcto sumas libres sin asignación presupuestaria pues están financiadas con ingresos libres como lo son los timbres municipales, por un monto de \$21.496.568,59 del código 9.02.01.

Programa III
03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Progr am	Servic io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que Rebaja
III	02	02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	22,920,076.25
II	26	1 03 01	Información	1,500,000.00
II	26	1 04 03	Servicios de ingeniería y arquitectura	11,327,165.11
III	02	02 9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	10,092,911.14

Se rebaja:

Se procede a rebajar al servicio de desarrollo urbano, a los códigos 1.03.01 información \$1.500.000 y al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$11.327.165,11, en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades de la institución, así como algunas publicaciones de reglamentos que se pretenden realizar, los costos serán inferiores. También se procede a ajustar las cuentas especiales siendo que en el ordinario 2025 (con la aprobación parcial), las improbaciones se trasladaron a sumas con destino específico siendo lo correcto a sumas libres, un monto de \$10.092.911,14 del código 9.02.02.

Progr am	Servic io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que Aumenta
III	02	02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	22,920,076.25
III	02	02 5 02 02	Vías de comunicación terrestre	12,827,165.11
III	02	02 9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	10,092,911.14

Se aumenta:

Al 5.02.02 vías de comunicación del proyecto mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano, por ¢12.827.165,11, con el objetivo de continuar el proceso de reajuste de precios según la contratación N°2021LA-000003-01 con la empresa ROLJUANJO Limitada entre los periodos 2022 y 2024, luego de efectuarse el debido proceso tanto por la ingeniería vial, proveeduría, así como la intendencia.

También se procede a ajustar las cuentas especiales siendo que en el ordinario 2025 (con la aprobación parcial), las improbaciones se trasladaron a sumas con destino específico siendo lo correcto a sumas libres, un monto de ¢10.092.911,14 al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria.

Justificado por la intendencia mediante oficio INT-426-2025

PAO

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)		OBJETIVO: Obtener información general que permita conocer el panorama, diagnóstico y marco filosófico de la municipalidad u otra entidad de carácter municipal.
1. Nombre de la institución.	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	
2. Año del POA.	Ordinario 2025	
3. Marco filosófico institucional.		
3.1 Misión:	Gobierno Local impulsador y coordinador del desarrollo integral del cantón, proporcionando servicios y obras municipales sustentadas en procesos planificados y ejecutados con eficiencia, transparencia y participación ciudadana, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes.	
3.2 Visión:	La Municipalidad de Puntarenas, protagonista del desarrollo local en el campo social, económico, político y cultural, es capaz de satisfacer las demandas de la población puntarenense, brindando servicios de calidad	
3.3 Políticas institucionales:	1 Desarrollo vial del cantón de Puntarenas. Coordinación interinstitucional en tema de infraestructura vial. 2 Elaboración de Planes Reguladores en localidades que no cuentan con los mismos. Promoción de acciones que faculten a la población mayor aprovechamiento de desechos sólidos y líquidos. Desarrollo de la localidad se dé en equilibrio con el medio ambiente. 3 Desarrollo de proyectos sobre la base de la Planificación Estratégica. Incentivo de Acciones, capacitaciones y evaluaciones a distintas áreas municipales. Promover vínculos institucionales que permitan el mejoramiento de la gestión municipal. 4 Regulación del desarrollo urbano y costero del Cantón de Puntarenas. Accesibilidad para todas las personas habitantes y visitantes del cantón de Puntarenas. 5 Elaboración de Planes Reguladores en zonas donde se amerite. 6 Establecimiento de condiciones que contribuyan al desarrollo personal y empresarial del cantón. Atracción de inversiones para el desarrollo socio cultural del cantón. Desarrollo de proyectos en pro de diversos grupos poblacionales puntarenenses. Fomento de la participación ciudadana en acciones municipales y comunales. 7 Desarrollo económico en Puntarenas en armonía con principios y valores del Plan Estratégico Municipal. 8 Mejoramiento continuo de la eficiencia municipal en la prestación de servicios públicos. Coordinación constante con Instituciones puntarenenses que permita incentivar acciones en pro de la comunidad. Fortalecimiento de la Gestión Municipal.	

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.
2 Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e Ingresos económicos para sus habitantes.
3 Desarrollo Social	Fomentar la promoción de la salud de la población puntarenense para mejorar su calidad de vida.
4 Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que estén sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense
describa las funciones generales institucionales más importantes o sustantivas.	
5 Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.
6 Seguridad Social	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
7 Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.
8 Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población

5. Observaciones.

Elaborado por: Licda. Yorlenny Madrigal Villegas

Fecha: oct-25

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
Ordinario 2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN G**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

01 Administración General;
02 Auditoría Interna.

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERIORS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE				
		Código	No.		Descripción	%	I semestre	%					II semestre			
ESTRATÉGICA	Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población	Operativo	1	Dotar a la administración de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un servicio eficiente a los contribuyentes.1.Reponer o reparar el equipo que por su uso se deteriore. 2 Pagar puntualmente los servicios. 3. cumplir con las remuneraciones económicas a los servidoressal día y de acuerdo a la ley que lo regula. 4	50	50%	50	50%	Ronny Montero, Jackeline Rodríguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	326,972,666.85	315,083,731.13			
						50	50%	50	50%							
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población	Operativo	2	1. Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración.	50	50%	50	50%	Manicel Rojas Leon	Auditoría Interna	29,315,252.09	29,315,252.09				
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población	Operativo	3	Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los departamentos	50	50%	50	50%	Jackeline Rodríguez, Karla Paniagua Varela	Administración de Inversiones Propias	10,711,025.63	10,411,025.63				
Desarrollo Institucional Municipal	DevolucionTransferencias corrientes al Sector Privado	Operativo	4	Sumas sin asignación presupuestaria	50	50%	50	50%	Ronny Montero y Laura Segura		1,259,601.03					
Desarrollo Social Municipal	entregar las transferencias de ley	Operativo	5	Reintegros / devoluciones de dinero		0%	100	100%	Ronny Montero y Laura Segura			1,029,989.00				
		Operativo	1	Depositar las tranferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo	50	100%		0%	Francisco Alfaro Nuñez, Karla Paniagua Varela	Registro de deuda, fondos y aportes	91,933,188.24	84,763,987.24				
SUBTOTALES						3.0		3.0				460,191,733.84	440,603,985.09			
TOTAL POR PROGRAMA						50%		50%								
		0% Metas de Objetivos de Mejora														
		100% Metas de Objetivos Operativos														
		6 Metas formuladas para el programa														

01 Administración General;														
02 Auditoría Interna;														
03 Administración de Inversiones Propias;														
04 Registro de deuda, fondos y aportes.														

CERTIFICACIONES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA109227501 Patrono al Día		
Al ser las 11:16 AM del 14/10/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:		
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)	
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297	
REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)		
NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL
----- Última Línea -----		
**Este documento es válido solo por el día de hoy. **Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo. **En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.		



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO
TESORERIA

TEL: 4070-1234 - Ext 107
tesoreria@municobano.go.cr



Cóbano, 14 de octubre del 2025
OFICIO TM N°. 017-2025

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Jessica Álvarez Salas cédula 2-0692-0423, en mi calidad de tesorera Municipal a.i, en este acto hago constar que, de acuerdo al control diario de saldos del sistema integrado municipal, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Progr am	Servic io	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Saldo	Suma que
				Disponible	Rebaja
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	85,107,962.65	7,000,000.00
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	83,589,219.65	7,000,000.00
I	01	0 01 05	Suplencias	1,518,743.00	
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4,074,146.00	2,600,000.00
II	26	2 03 05	Materiales y productos de vidrio	2,000,000.00	1,700,000.00
II	17	2 03 03	Madera y sus derivados	474,146.00	300,000.00
II	17	2 03 05	Materiales y productos de vidrio	600,000.00	600,000.00
II	17	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	
II	26		DESARROLLO URBANO	62,305,480.91	27,561,524.59
I	01	1 03 01	Información	3,500,000.00	3,351,986.00
II	26	1 04 03	Servicios de ingeniería y arquitectura	15,500,000.00	2,712,970.00
II	26	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	21,496,568.59	21,496,568.59
II	26	0 01 05	Suplencias	772,073.30	
II	26	0 02 01	Tiempo extraordinario	-	
II	26	0 03 03	Decimotercer mes	7,540,281.10	
II	26	0 03 04	Salario escolar	1,819,125.46	
II	26	0 04 01	Contribucion patronal al seguro de salud CCSS	3,184,421.27	
II	26	0 04 05	Contribucion patronal al Banco popular	172,131.37	
II	26	0 05 01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1,865,899.25	
II	26	0 05 02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	1,032,785.20	
II	26	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	516,392.10	
II	26	1 06 01	Seguros	4,905,803.27	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 4070-1234 - Ext 107

tesoreria@municobano.go.cr

III	02	02			MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	24,379,941.14	22,920,076.25
II	26	1	03	01	Información	1,500,000.00	1,500,000.00
II	26	1	04	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	12,787,030.00	11,327,165.11
III	02	02	9	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	10,092,911.14	10,092,911.14
III	02	02	5	02	Vías de comunicación terrestre	-	
III	02	02	9	02	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	
//// U. L. /////							
Sumas que comprueban:						175,867,530.70	60,081,600.84

Se extiende la presente al ser las 12 horas con diez minutos del día martes catorce de octubre del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 06-2025. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.

Atentamente;



Licda. Jessica Álvarez Salas.
Tesorera Municipal a.i
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano



Cc. Archivo

2

ACUERDO UNANIME.****

1.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Mauricio Duarte, Minor Centeno Sandí, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. **ACUERDO UNANIME.**

Por compromisos personales y por cortesía de los concejales, la funcionaria Laura Segura expuso el tema del presupuesto ordinario modificación 06-2025 previo a su artículo correspondiente, quedando lo acordado posterior a su presentación como ACUERDO N°1 de la sesión 076-25.

b. Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-527-2025. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL 8 AL 14 DE OCTUBRE.

Por medio de la presente les saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Calles:

Playa Carmen – Se realizó la visita de campo donde se dieron a conocer varias situaciones a tomar en cuenta antes de la recepción de obras

Se continúa con proyecto en Hermosa, finalización de construcción de cunetas

Se continúa con puente Cóbano – La Esperanza

Se continúa con proyecto de asfaltado en Bello Horizonte que ira de los gaviones a la antiguo Dayca

Miércoles 8 de octubre

Se mantuvo reunión con COLAC, a fin de dar seguimiento y apoyar las actividades y proyectos

Jueves 9 de octubre

Durante el día se realizó reunión con el Concejo Territorial, en conjunto con el INDER, a fin de dar seguimiento y fortalecer proyectos en beneficio de los Cobaneños y peninsulares

Se atendió reunión de rutina de sembramos seguridad por parte de la señora vice intendente

Viernes 10 de octubre

A temprana mañana se llevó a cabo reunión en conjunto con auditoria y demás personal administrativo para explicación de informe.

Se firmaron algunos contratos de concesión.

Por la tarde se realizó reunión virtual por el tema de turismo accesible, en conjunto con la coordinación del departamento de ZMT y el Gestor de Turismo y Cultura.

Lunes 13 de octubre

Se fue participe de actividad en la Dirección Regional de Educación Pública en celebración del encuentro de culturas.

Por la tarde se realizó reunión para presentación con encargados de la construcción de la nueva clínica de Cóbano

Martes 14 de octubre

Se atendieron asuntos administrativos

Se realizó reunión de rutina con todos los coordinadores.

Por parte de la vice intendencia se continuó con el apoyo con la UNED, para aplicar exámenes de educación media. **DE CONOCIMIENTO**

c. **Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-525-2025. ASUNTO:** SOLICITUD URGENTE DE CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO ZELAYA EN VAINILLA DE PAQUERA.

Por medio de la presente, me permito, en calidad de Intendente del Distrito de Cóbano, elevar ante ustedes una solicitud urgente para que se proceda en caso de no existir aún, con los estudios, gestiones, acciones presupuestarias y de diseños necesarias, que permitan la construcción de un puente sobre el Río Zelaya, en el sector conocido como Vainilla de Paquera, sustituyendo así el actual paso de alcantarillas, el cual resulta insuficiente y sumamente peligroso durante la temporada de lluvias. Cada crecida de este río representa una amenaza directa a la vida de los pobladores locales, así como a los cientos de turistas que transitan por esta vía. En múltiples ocasiones, el desbordamiento ha impedido el paso de unidades de emergencia como ambulancias, Fuerza Pública y Bomberos, lo cual constituye una grave afectación a la seguridad y a los derechos fundamentales de quienes habitan o visitan la zona. A continuación, se presenta una fotografía subida por un habitante de Cobano, que refleja la necesidad y el tiempo que pasa cada día sin tener acciones responsables para con nuestros habitantes en este tema de inseguridad vial.



Así como una publicación nocturna que muestra la situación que limita el paso durante horas de las personas que vienen en ferry de las 10pm, muchas personas han tenido que esperar hasta 6 horas, es decir vienen quizá de citas desde San José o Puntarenas, llegan a Paquera a las 11:30 pm y con ganas de poder llegar a descansar a sus casas y al llegar al paso de vainilla se encuentran con esto más de 0.5 metros de alto y una fuerza que podría llevarse un vehículo 4x4.



Es importante destacar que Cóbano recibe más de 350.000 turistas al año, lo que posiciona a nuestra región como uno de los principales destinos turísticos de Costa Rica. Esta situación nos impone una responsabilidad compartida de garantizar condiciones mínimas de infraestructura, movilidad segura y atención oportuna ante emergencias. La inacción frente a esta problemática expone al país no solo a tragedias humanas, sino también a repercusiones internacionales en caso de que ciudadanos extranjeros resulten afectados por esta falta de infraestructura vial básica.

El paso por el Río Zelaya es vital para la conectividad entre comunidades y servicios. Por lo tanto, solicitamos que este proyecto sea tratado con carácter prioritario y urgencia dentro de la planificación del MOPT, valorando no solo el impacto local, sino su importancia en el contexto de desarrollo turístico, seguridad nacional y reputación país.

Agradezco de antemano su atención y quedo en total disposición para colaborar en el seguimiento de esta gestión. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.**

OLGA: Yo le agregaría el puente de VALLE DE AZUL, y recalca la importancia de ese paso, y agradece su preocupación.

CONSIDERANDO

- ➔ Que la intendencia a presentado un OFICIO N° INT-525-2025, solicitud urgente de construcción de puente sobre el río Zelaya, Vainilla, Paquera dirigida al señor Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transporte.

ACUERDO N° 5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME. ****

5.2. Aprobar en todas sus partes la solicitud del señor Ronny Montero emitida en oficio n° INT-525-2025, donde plasma la vulnerabilidad en cada invierno y la relevancia del paso del Puente sobre el río Zelaya para el Distrito de Cóbano dirigida al señor Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transporte. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Mauricio Duarte, Minor Centeno Sandí, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. **ACUERDO UNANIME.**

CONSULTAS AL INTENDENTE

RAFAEL: Agradece el apoyo, en el tema del asfaltado, y solicita apoyo en las vías públicas de El puente papín hacia el aeropuerto, cuesta de Cavalini, camino desde la Lora Amarilla hasta Playa Hermosa.

RONNY: Ya algunos se han apersonado a emitir las mismas preocupaciones, de la cavalini de la Lora. Ahorita estamos sin un operario, mañana ya ingresa el nuevo operario, entonces a partir de mañana ya iniciamos la coordinación con este asunto de la Lora entonces en próximos días se va a trabajar en esa ruta si el tiempo así lo permite y con respecto a la Cavalini, estamos a la espera de encontrar un poco de material cerca, sin embargo, el mal tiempo lo lavaría rápido

Queda con el compromiso de darle seguimiento a las rutas con inspecciones, también en la ruta Cabuya-Mal país, la cual quedó para vehículo 4 * 4, ya que se hicieron algunas reparaciones.

FRANCISCO: Menciona la situación del Puente de Tambor, cerca al Hotel Alkarmar, el cual esta en una condición “falseada”, los personeros del MOPT ya tienen conocimiento.

RONNY: Con respecto a ese paso, es conavi quien hizo ya la inspección del lugar y estamos esperando que nos indique que eventualmente es lo que se lo que se pretende realizar ahí, porque ellos mismos están muy preocupados por ese paso, específicamente que es el que está en antes de Alkamar de allá de tambor.

Está complicado, entonces mañana voy a tratar de comunicarme con el encargado de la zona para estar presionándolo y ver si nos mueven de alguna manera esa situación porque sí está. Está bien complicado ese paso, agradecerle a Francisco que ha estado ahí y con respecto a ese paso, es CONAVI quien hizo ya la inspección del lugar y estamos esperando que nos indique que eventualmente es lo que se lo que se pretende realizar ahí, porque ellos mismos están muy preocupados por ese paso, específicamente que es el que está en antes de Alkamar de allá de Tambor, de la cancha de tambor hacia el Cámara y sí, definitivamente.

FRANCISCO: Menciona que existen imágenes y videos que respaldan la preocupación.

MAURICIO: Don Mauricio consulta sobre una inquietud que tiene hace más de cuatro o 5 sesiones sobre el grupo Boxeo Cóbano, habíamos quedado que usted se iba a tratar de acercar. Hasta el momento no ha sucedido. ¿Este será posible que se pueda llegar a dar a eso?

RONNY: Confirma su compromiso y comunicación con el Comité Distrital de deportes Cóbano y el interés en común en traer una fecha del Campeonato Tempisque, ya se esta en tramite de un Ring y otros detalles y generar ingresos con actividades en ventas. Confirma la comunicación con el señor Jonathan, entrenador de Boxeo, y otros pendientes en el tema con el CDDRC, queda pendiente que el CDDRC agende una cita para una reunión de informe de labores para el Concejo.

MAURICIO: declara que la fecha tempisque ya fue, ya ganaron segundo lugar, fueron felicitados por otros Comités de deportes, recalca que el comité debe agendar una fecha para ver los asuntos pendientes y fomentar acercamiento. Le indica a Don Ronny que el como líder debe convocar la reunión e invitarlos al Concejo.

RONNY: Aclara que la Copa Tempisque tiene varias fechas, el quiere que una se celebre en Cóbano, y así evitar el traslado de los deportistas y afirma tener conocimiento de los deportistas y los logros.

MARIO: El puente de María Cruz, su condición es bastante crítica.

RONNY: Dice que ya ha solicitado ese paso de Alcantarilla al departamento de Ingeniería vial, una alcantarilla que se duradera en el tiempo, que valga la inversión, y tratar de incluirlo en un próximo presupuesto ordinario, y un proyecto nuevo, ahí en Bello Horizonte de alcantarillas y creo que ya, además de que no teníamos un operario, entonces ya ahorita nos acomodamos y también tengo el las 2 situaciones, la de Moctezuma, que era que aquella situación al lado de la calle y también el paso de delicias que está habiendo problemas ahí de aguas que ahí lo que vamos a tratar de hacer es de levantar la calle.

ANGIE: Menciona que se le debe brindar merita a la joven que ganó segundo lugar en boxeo, al igual como se ha hecho en el pasado con otras disciplinas.

MAURICIO: Menciona sobre el asfaltado de SAN ISIDRO, la capa asfáltica que se quitó y el rogó por que no se quitara. Y sesión Don Ronny luego dijo en sesión que si no pasaba el Extraordinario, se comprometía a solucionar de alguna forma.

RONNY: Es complicado esto le recuerdo que usted en su comentario dijo que no le quitaran el asfalto y el compañero que está al lado suyo dijo que por favor hicieran algo y quitaran eso porque

era un huequerido, lo mismo con los vecinos. NO esperaba lo de la improbación de presupuesto, y la solución se valora posterior al invierno.

MAURICIO: Si él opina por su vehículo pero él no vive ahí, yo le justifica a usted el por qué no quería que se quitara, por los adultos mayores y todo eso más, sin embargo, se quitó, pero está bien, o sea, pero de aquí a que usted pueda encontrar el mecanismo para poder usar el sello o si sobra algo de lo de los otros proyectos, pero se podrá pasar a nivel ahora mientras, un tipo raspadito.

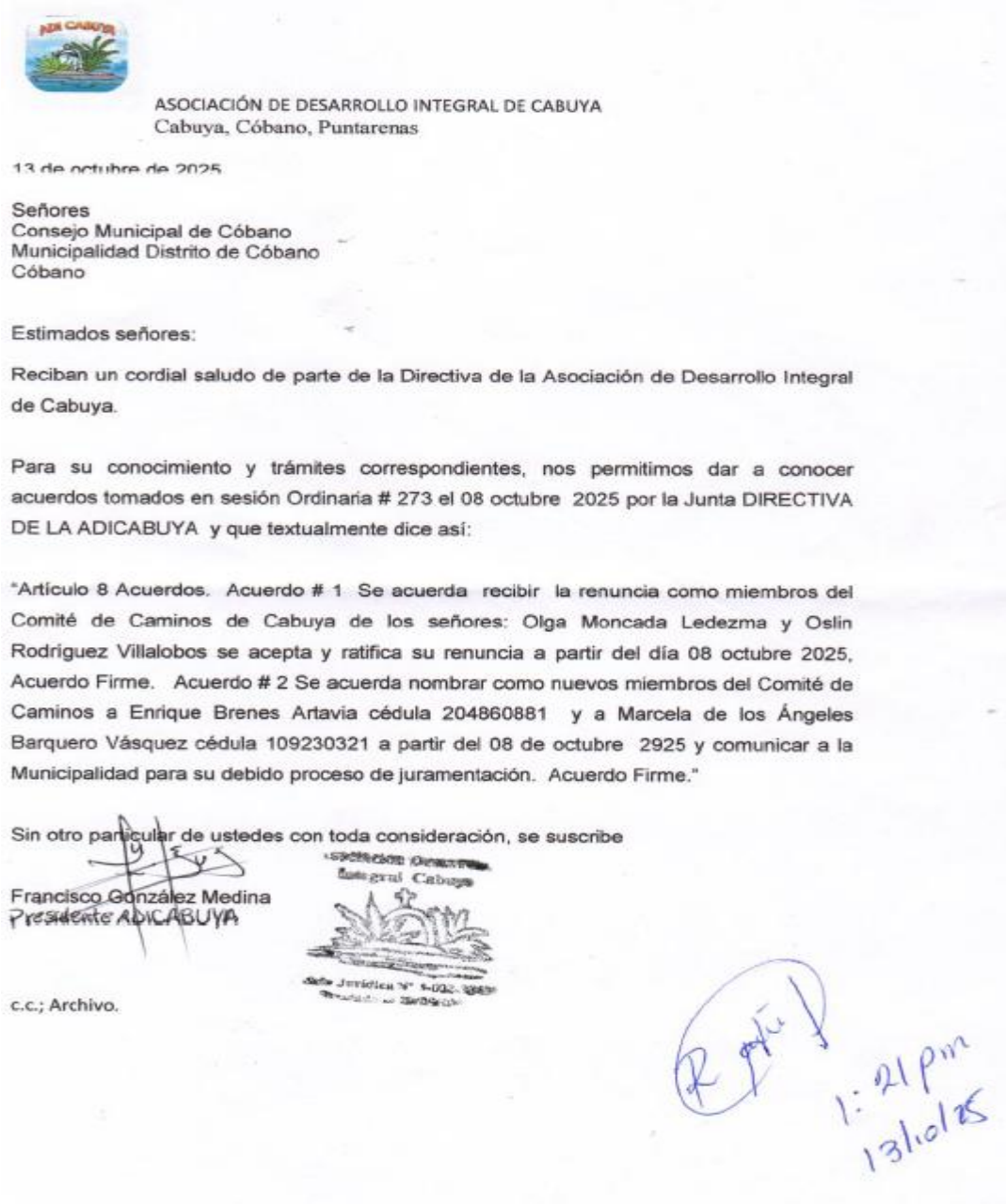
RONNY: Va tratar de darle una solución a corto plazo, según las posibilidades de la administración.

MAINOR: ¿Y las festividades Navideñas, se van a hacer?

RONNY: Si, ya están agendadas, publicadas y habrá muchas sorpresas.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Francisco González Medina. Presidente ADI CABUYA. ASUNTO: ACUERDO DE SESION N°273 DEL 8 DE OCTUBRE 2025.



DE CONOCIMIENTO.

- b. **Lourdes Araya Morera. Representante provincial RECOMM. ASUNTO:** Invitación a Congreso RECOMM Filial Puntarenas. **DE CONOCIMIENTO**
- c. **Aaron Fernández. Secretario Concejo de la Municipalidad de Puntarenas. ASUNTO:** Moción declaratoria del “Día del Surf en Boca Barranca” y la protección de Olas y Ecosistemas marinos. OFICIO: MP-SM-AC-961-10-2025.

CONSIDERANDO

- Que el señor Aaron Fernández. Secretario Concejo de la Municipalidad de Puntarenas envía OFICIO: MP-SM-AC-961-10-2025 para apoyo de este Concejo.

ACUERDO N° 6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME. *****

6.2. Aprobar en todas sus partes la moción declaratoria del “Día del Surf en Boca Barranca” y la protección de Olas y Ecosistemas marinos. OFICIO: MP-SM-AC-961-10-2025 proveniente de la municipalidad de Puntarenas. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Mauricio Duarte, Minor Centeno Sandí, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. **ACUERDO UNANIME.**

- d. **Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL CPEMUN-0799-2025. ASUNTO:** proyecto de Ley Expediente N.º 25.133 “REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES”.

RONNY: Valoran que la Asamblea Legislativa quiere el visado de las municipales y concejos municipales, hacer convenios, pero no solo, cada vez los proyectos de ley exigen más a las municipalidades y nos dan menos.

SE DA PASE A LA COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

- e. **Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. Oficio: AL CPEMUN-0820-2025 ASUNTO:** Expediente N.º 24.370 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES)

SE DA PASE A LA COMISIÓN ESPECIAL.

- f. **Yahaira Orozco Calderon. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL-CPEMUN-0783-2025 ASUNTO:** Proyecto de Ley N.º 25.101 “REFORMA AL CAPITULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”

SE DA PASE A LA COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

- g. **Luis Gonzalo Chaves Quirós. UNED. OFICIO: VEXVT-IFCMDL-280-2025 ASUNTO:**
resultados de la investigación PERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS MUNÍCIPIES DEL
DISTRITO DE CÓBANO SOBRE LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
DE CÓBANO ENTRE EL 2024 – 2025.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ANGIE: ESTUVO EN REUNION JUNTO EL COMPAÑERO EN REUNION DE COLA, Y LA
ACTIVIDAD DEL 17 DE Octubre, asunto: sobrevivientes de cáncer. Y agradece a las personas
que colaboraron con donaciones para el evento.

MINOR: recordar que la transmisión de la sesión se puede ver por LA PLATAFORMA DIGITAL
YOUTUBE.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Sin más asuntos por tratar al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos
de la noche se levanta la sesión. Buenas Noches.

Sra. Olga Moncada Ledezma
PRESIDENTE

Srta. Paz Zuñiga Perez
SECRETARIA a.i.